



Honorable Concejo Deliberante de Pergamino
2024 - Año de la defensa de la vida, la libertad y la propiedad

Ordenanza

Número:

Pergamino,

Referencia: ex-282-24 ordenanza 9845-24

Señor

Intendente Municipal

D. JAVIER ARTURO MARTÍNEZ

SU DESPACHO.-

Cumplo en elevar a Ud. la Ordenanza que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas, en la Segunda Sesión Extraordinaria, realizada el día 16 de Febrero de 2024, al considerar el EX-2024-282- PERHCD-HCD D.E. Eleva EX-C-236-24 CONTADURIA. Deuda no contabilizada BIANCAGUA DE MESA S.A.-

Sancionándose la siguiente normativa

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma total de \$ 891.360,00 (pesos ochocientos noventa y un mil trescientos sesenta c/00 ctvos.), a favor de BIANCAGUA DE MESA S.A. En concepto del pago bidones de agua – Barrio Santa Julia correspondiente a la Factura B-0004-00000015. Facturación del mes de diciembre que no fuera contabilizada en el Ejercicio 2023- como asimismo la registración contable en los instrumentos presupuestarios respectivos.-

ARTÍCULO 2°: La presente erogación incidirá en la siguiente partida presupuestaria:

Jurisdicción 1110150000 Servicios de la Deuda- F- F-110-

Programa 92.00.00 Deuda Flotante

Partida 7121 Deuda no Contabilizada.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Además, y en cumplimiento a lo normado por el segundo párrafo (in fine) del Artículo 140° del Reglamento Contabilidad, se informa que la imputación que hubiera correspondido al gasto en el presupuesto del año 2023- debió contabilizarse en:

Jurisdicc.1110101000-F.F.110- 5.1.4.0 - 01.01.00. Sin saldo disponible.

Sin otro particular, aprovecho para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 9845/24.-